

## CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA CTCP

### DOCUMENTO PARA DISCUSIÓN PÚBLICA: NORMAS, INTERPRETACIONES Y ENMIENDAS EMITIDAS POR EL IASB DURANTE EL PERIODO 2018

Extracto del Documento aprobado por el CTCP el 20 de febrero de 2019

**Preguntas para discusión pública sobre el nuevo Marco Conceptual para la Información Financiera, las Modificaciones a las Referencias al Marco Conceptual en las Normas NIIF, las modificaciones a la NIC 19 (Modificación, Reducción o Liquidación del Plan), a la NIIF 3 (Definición de un Negocio), a la NIC 1 y NIC 8 (Definición de Material o con Importancia Relativa), la Interpretación CINIIF 23 (La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias).**

1. Se invita a todas las partes interesadas a enviar sus comentarios al CTCP sobre las preguntas abajo expuestas.
2. Los comentarios serán de gran ayuda para el cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo octavo de la Ley 1314 con el fin de efectuar las recomendaciones a las autoridades de regulación que se consideran pertinentes en el proceso convergencia hacia las NIIF. Para este fin el CTCP requiere que se:  
a) respondan las preguntas tal como se plantearon; b) indiquen de manera clara los párrafos, artículos, normas y la enmienda a que hacen referencia; c) sustenten fundamentos de las recomendaciones; d) expliquen claramente las alternativas a tomar que surjan de las recomendaciones; e) en caso de que expresen algún tipo de desacuerdo, exponer claramente la problemática y las respectivas sugerencias o recomendaciones debidamente soportadas en texto Word o Excel. Se recibirán comentarios hasta el 30 de mayo de 2019 a través de la dirección: [lvaron@mincit.gov.co](mailto:lvaron@mincit.gov.co) y [mmedellin@mincit.gov.co](mailto:mmedellin@mincit.gov.co)
3. Al considerar los comentarios, el CTCP basará sus conclusiones en los argumentos recibidos.

#### 4. Preguntas para comentarios:

##### a) Respecto al Marco Conceptual

1. El nuevo Marco Conceptual para la Información Financiera, ha sido desarrollado por el IASB para su aplicación universal. ¿Considera usted que, independientemente de este hecho, una o más disposiciones contenidas en el nuevo marco conceptual, o parte de ellas, incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.
2. ¿Considera necesaria alguna excepción a lo contemplado en el nuevo Marco Conceptual por parte de las entidades colombianas? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.
3. ¿Usted considera que lo establecido en el documento del nuevo marco conceptual podría ir en contra de alguna disposición legal colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.

4. ¿Está de acuerdo con la recomendación del CTCP, en el sentido de que la aplicación del nuevo marco conceptual se realice a partir de la fecha de publicación del Decreto?

**b) Modificaciones a las referencias del marco conceptual**

1. Las modificaciones a las referencias del marco conceptual han sido desarrolladas por el IASB para su aplicación universal y afectan aquellas normas que se refieren al marco conceptual vigente. ¿Considera usted que, independientemente de este hecho, el documento de modificaciones a las referencias del marco conceptual, o parte de ellas, incluyen cambios que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.
2. ¿Considera necesaria alguna excepción a lo contemplado en el documento de modificaciones a las referencias del marco conceptual para las entidades colombianas? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.
3. ¿Usted considera que lo establecido en el documento de modificaciones a las referencias del marco conceptual podría ir en contra de alguna disposición legal colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.
4. ¿Está de acuerdo con la recomendación del CTCP, en el sentido de que la aplicación de las modificaciones a las referencias del marco conceptual se realice a partir de la fecha de publicación del Decreto?

**c) Modificaciones a la NIIF 3 – Definición de un Negocio**

1. Las modificaciones a la NIIF 3 han sido desarrolladas por el IASB para su aplicación universal. ¿Considera usted que, independientemente de este hecho, una o más de las disposiciones contenidas en el documento de modificaciones de la NIIF3, o parte de ellas, incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.
2. ¿Considera necesaria alguna excepción a lo contemplado en el documento de modificaciones de la NIIF 3 por parte de las entidades colombianas? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.
3. ¿Usted considera que lo establecido en el documento de modificaciones a la NIIF 3 podría ir en contra de alguna disposición legal colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.
4. ¿Está de acuerdo con la recomendación del CTCP, en el sentido de que la aplicación de las modificaciones de la NIIF 3 se realice a partir del 1 de enero de 2020?

**d) Modificaciones a la NIC 19 – Modificación, reducción o liquidación del plan**

1. Las modificaciones a la NIC19 han sido desarrolladas por el IASB para su aplicación universal. ¿Considera usted que, independientemente de este hecho, una o más de las disposiciones contenidas en el documento de modificaciones de la NIC19, o parte de ellas, incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.
2. ¿Considera necesaria alguna excepción a lo contemplado en el documento de modificaciones de la NIC19 por parte de las entidades colombianas? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.
3. ¿Usted considera que lo establecido en el documento de modificaciones a la NIC19 podría ir en contra de alguna disposición legal colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.
4. ¿Está de acuerdo con la recomendación del CTCP, en el sentido de que la aplicación de las modificaciones de la NIC19 se realice a partir del 1 de enero de 2020?

**e) Modificaciones a la NIC 1 y NIC 8 – Definición de importancia relativa o materialidad**

1. Las modificaciones a la NIC1 y la NIC8 han sido desarrolladas por el IASB para su aplicación universal. ¿Considera usted que, independientemente de este hecho, una o más de las disposiciones contenidas en el documento de modificaciones de la NIC1 y la NIC8, o parte de ellas, incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.
2. ¿Considera necesaria alguna excepción a lo contemplado en el documento de modificaciones de la NIC1 y la NIC8 por parte de las entidades colombianas? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.
3. ¿Usted considera que lo establecido en el documento de modificaciones a la NIC1 y la NIC8 podría ir en contra de alguna disposición legal colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.
4. ¿Está de acuerdo con la recomendación del CTCP, en el sentido de que la aplicación de las modificaciones de la NIC1 y la NIC8 se realice a partir del 1 de enero de 2020?

**f) CINIIF 23- Incertidumbre frente a los tratamientos de impuestos a las Ganancias**

1. La nueva interpretación CINIIF23 ha sido desarrollada por el IASB para su aplicación universal. ¿Considera usted que, independientemente de este hecho, una o más de las disposiciones contenidas en la CINIIF23, o parte de ellas, incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o

circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.

2. ¿Considera necesaria alguna excepción a lo contemplado en la CINIIF23 por parte de las entidades colombianas? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.
3. ¿Usted considera que lo establecido en la CINIIF23 podría ir en contra de alguna disposición legal colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.
4. ¿Está de acuerdo con la recomendación del CTCP, en el sentido de que la aplicación de la CINIIF23 se realice a partir de la fecha de publicación del Decreto?

#### **Ficheros oficiales que modifican las normas de información financiera**

- Modificaciones a las Referencias al Marco Conceptual en las Normas NIIF
- Marco Conceptual para la información financiera
- Definición de un negocio – Modificación NIIF 3
- Definición de Material o con Importancia Relativa - Modificaciones a las NIC 1 y NIC 8
- Modificación, Reducción o Liquidación del Plan - (Modificaciones a la NIC 19)

#### **Otra información que se acompaña a las propuestas de modificación**

- Marco conceptual para la información financiera – Fundamentos de las conclusiones
- Modificaciones a las Referencias al Marco Conceptual en las Normas NIIF – Fundamentos de las conclusiones
- Modificaciones a las Referencias al Marco Conceptual en las Normas NIIF - Ejemplos Ilustrativos, Guía de Implementación y Documentos de Práctica de las NIIF